



CIV 89857/2022/1/RH1

Ávalos, Nicolás Fernando y otro c/
Otero, Norma Ethel s/ daños y perjuicios
(acc. trán. c/ les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Ávalos, Nicolás Fernando y otro c/ Otero, Norma Ethel s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto el recurso supera la cantidad de renglones permitidos por página.

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Nicolás Fernando Ávalos**, representado por el **Dr. Marcelo Pablo D'Jallad**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Civil n° 48.**